



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE MIGUETURRA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2012 (Nº 4/2012)**

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Román Rivero Nieto.

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:

Dª. María Victoria Sobrino García.
D. Eduardo Zurita Rosales.
D. Julián Céspedes Rodrigo.

Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.
D. Francisco José Navarro Haro.
D. Agapito Arévalo Céspedes.

Dª. Luz María Sánchez García.
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:

Dª. Mª. Ángeles Malagón Rodríguez.
D. Luis Ramón Mohino López.

Dª. Aurora López Gallego.
D. Raúl Salcedo Ruiz.

Dª. Carmen María Mohino López.
Dª Mónica Hilaria Gómez Fernández.

D. José Luis Casero Alarcos.
Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:

D. Luis Ángel Serrano Velázquez.
Sr. Interventor:

D. Manuel Ruiz Redondo
Sr. Vicesecretario:

D. Joaquín Avilés Morales.
Sr. Secretario General:

D. Luis Jesús de Juan Casero.

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor, por el Sr. Vicesecretario, y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter estatal con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asiste a la sesión la Sra. Concejala **Dª. Tania Cañizares García.**

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (Nº 2 y 3/2012).

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de enero de 2012 (nº 2/2012) y el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de febrero de 2012 (nº 3/2012).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el **PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de enero de 2012 (nº 2/2012) y al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de febrero de 2012 (nº 3/2012), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción



reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- PROPUESTA RECTIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE.-

VISTA la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, suscrita en fecha 7 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** el Estudio de Detalle relativo concreción de la disposición de la edificación en el solar propiedad municipal sito en Calle Granátula c/v a Carrión, c/v a Avenida de los Descubrimientos de Miguelturra, sin que por ello se modifique el aprovechamiento total de dicho terreno del Plan de Ordenación Municipal de este municipio que suscribe a instancia de esta Alcaldía la arquitecta municipal Dª. Ana Herráez Escobar en fecha noviembre de 2010, cuyo objeto, en síntesis, consiste en reordenar las alineaciones interiores y los volúmenes de edificación con objeto de obtener una mayor calidad que la que resulta de la aplicación directa de los parámetros establecidos en el Plan de Ordenación Municipal.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, pueden reajustarse alineaciones y rasantes y reordenar volúmenes mediante Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO lo establecido en materia de tramitación y aprobación de los Estudios de Detalle en el art. 38 Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía 434/2010 se acordó someter el expediente de referencia a información pública por un periodo de veinte días hábiles, contado desde la publicación del pertinente anuncio en el D.O.C.M. y en un diario de los de máxima difusión en la localidad.

CONSIDERANDO que fue publicado el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 17, de fecha 26 de enero de 2011 (págs. 3018), y en el Diario La Tribuna de Ciudad Real del día 4 de enero de 2011 (pág. 23),

CONSIDERANDO lo establecido en materia de tramitación y aprobación de los Estudios de Detalle en el art. 38 LOTAUCAMAN.

CONSIDERANDO que en sesión plenaria de fecha 14 de abril de 2011 se acordó aprobar el Estudio de Detalle relativo concreción de la disposición de la edificación en el solar propiedad municipal sito en Calle Granátula c/v a Carrión, c/v a Avenida de los Descubrimientos de Miguelturra redactado por la Arquitecta Municipal Dª. Ana Herráez Escobar.

CONSIDERANDO que en sesión plenaria de fecha 12 de enero de 2012 se acordó aprobar la rectificación del Estudio de Detalle relativo concreción de la disposición de la edificación en el solar propiedad municipal sito en Calle Granátula c/v a Carrión, c/v a Avenida de los Descubrimientos de Miguelturra redactado por la Arquitecta Municipal Dª. Ana Herráez Escobar y aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de abril de 2011, conforme con el documento técnico realizado por la arquitecta municipal Dª. Ana Herráez Escobar de fecha 10 de enero de 2012, que será debidamente diligenciado.

CONSIDERANDO que se ha detectado nuevo error al no existir coincidencia entre



dos planos con numero 4.

VISTO el nuevo documento técnico realizado por la arquitecta municipal Dª. Ana Herráez Escobar de plano numero 4, de fecha enero de 2012.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 21.1.j), 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y en el art. 38 del TRLOTAUCAMAN, y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA – PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Estudio de Detalle relativo concreción de la disposición de la edificación en el solar propiedad municipal sito en Calle Granátula c/v a Carrión, c/v a Avenida de los Descubrimientos de Miguelturra redactado por la Arquitecta Municipal Dª. Ana Herráez Escobar aprobando el plano numero 4 que consta en el expediente y será debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar diligenciado del expediente, acompañado de la oportuna certificación del presente acuerdo, a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, al Centro de Gestión Catastral (sección Urbana) y al Colegio de Arquitectos, a efectos de debida constancia.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2012.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, señala que se va a abstener en este punto de nuevo, tal y como lo hizo cuando fue examinado en la sesión celebrada el pasado día 12 de enero de 2012, y añade que espera que no haya que hacer más modificaciones.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y del Grupo Popular, ninguno en contra y la abstención del Sr. Concejal asistente del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

TERCERO.- ORDENANZAS FISCALES 2012.-

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor en relación a las reclamaciones formuladas por los interesados que después frente a las ordenanzas fiscales para 2012 que también se indican a continuación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2012, cuyo texto literal es el siguiente:

“A) Se da cuenta del escrito de alegaciones presentado por Dª. Mª Teresa Arcos Sánchez, actuando en calidad de Directora General y en representación de la mercantil REDTEL, ASOCIACION DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, contra la aprobación provisional de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de empresas



explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por el Pleno de la Corporación el 1 de Diciembre de 2011 y publicada en el B.O.P., de Ciudad Real en fecha 14 Diciembre de 2011, y por el que se solicita la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa.

La Comisión, visto y oído el informe emitido por el Sr. Interventor, dictamina por unanimidad el desestimar dicha alegación y pase a Pleno para su pronunciamiento.

B) Se da cuenta del escrito de reclamación formulada por D. Miguel Ángel Yébenes Muñoz, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal núm., 21 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, así como la entada en vigor de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 1 de Diciembre de 2011.

En relación con la Ordenanza Fiscal num., 21, se basa principalmente en los análisis que considera conveniente y cálculos supuestos sobre los consumos de energía eléctrica y precio hora, que se producen en la pista de tenis, pistas de padel, rocódromo y pista de atletismo, no planteándose un cuestión de legalidad, sino mas bien una cuestión de tipo técnico, tal y como se establece en el informe de Intervención, procediendo por parte del Pleno el pronunciarse sobre la oportunidad o conveniencia en la apreciación del contenido de la alegación, o desestimarla por falta de fundamento.

Por el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se manifiesta que se le podría hacer un llamamiento al reclamante, y explicarle los fundamentos en que se basan los precios.

Sometida a votación, la Comisión por tres (3) votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cuatro (4) abstenciones, tres (3) de los miembros del Grupo Municipal Popular y una (1) del Grupo de Izquierda Unida, dictamina desestimar dicha reclamación en relación con la Ordenanza Fiscal núm., 21 y pase a Pleno para su pronunciamiento.

En relación con la alegación sobre el plazo de la entrada en vigor de las Ordenanzas Fiscales, y en base al informe emitido por Intervención, la misma debe ser estimada por razón obvia de su aprobación definitiva, y que tendrá lugar cuando el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie al respecto, entrando en vigor, una vez que se haya publicado dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se manifiesta de que habrá usuarios que están pagando unos precios que no le corresponden porque no han entrado en vigor, y debería haber un responsable que haya puesto esos precios nuevos, sin haber entrado en vigor.

Por el Sr. Arévalo Céspedes, se manifiesta que esa diferencia que los usuarios hayan podido pagar en más, en 0,10 ó 0,15 céntimos, se puede compensar con el saldo de la utilización de la tarjeta deportiva.

Terminadas dichas intervenciones, y sometida a votación, la Comisión dictamina por unanimidad estimar dicha alegación, en relación con la entrada en vigor de las Ordenanzas Fiscales, y pase a Pleno para su pronunciamiento.”

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, manifiesta que la Ordenanza relativa a Telecomunicaciones fue propuesta por Izquierda Unida y ha sido informada favorablemente por el Sr. Interventor, por lo que no comparte los criterios de la reclamación. En cuanto a la Ordenanza numero 21, señala que su grupo ha solicitado explicaciones y considera justificado el cambio de precio en virtud del consumo de luz.



Añade que, no obstante, las ordenanzas fiscales no entran en vigor el día 1 de enero de 2012, sino en el momento en que se publique su texto definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que entiende que habrá que devolver las cantidades indebidamente percibidas e invita a los ciudadanos a que se formulen la correspondiente solicitud de devolución de las cantidades cobradas de más. Añade que Izquierda Unida solicita una disculpa pública a los responsables municipales por lo que esto ha ocasionado a los ciudadanos y el trabajo complementario que tendrán que atender los funcionarios.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dña. M.ª. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, expone que está de acuerdo con desestimar la primera alegación presentada por las razones expuestas, y que en relación con la segunda, se debe devolver lo que corresponda a los que hayan pagado de más. Asimismo, señala que respecto al consumo adicional de energía eléctrica, el Partido Popular se va a abstener porque Intervención señala que desconoce la repercusión económica que el consumo de luz supone en el coste del servicio.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES**, reitera lo señalado por los restantes grupos políticos respecto a la primera alegación y reconoce, en lo atinente a la segunda, que hubo un error en cuanto a la fecha en que se empezaron a cobrar los precios recogidos en la nueva ordenanza. De otra parte, manifiesta que el consumo global de luz de las instalaciones es la que ha sido tomado en consideración para fijar el cómputo global de los costes de los servicios. Continúa indicando que se darán las explicaciones pertinentes a los usuarios de los servicios.

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. ROMAN RIVERO NIETO**, pide disculpas por el error y manifiesta que se devolverá a los afectados la diferencia existente entre el precio del año pasado y el actual.

Sin más intervenciones, y sometida a votación la primera de las reclamaciones de referencia, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista, Grupo Popular, e Izquierda Unida, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar por los motivos expuestos en el informe emitido por el Sr. Interventor que obra en el expediente la reclamación presentada por Dña. M.ª Teresa Arcos Sánchez, actuando en calidad de Directora General y en representación de la mercantil REDTEL, ASOCIACION DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, contra la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por el Pleno de la Corporación el 1 de Diciembre de 2011 y publicada en el B.O.P., de Ciudad Real en fecha 14 Diciembre de 2011, y aprobar definitivamente la mencionada ordenanza.

Tras ello, sometida a votación la segunda de las reclamaciones, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con nueve (9) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida, ninguno en contra y la abstención de los siete (7) Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar por los motivos expuestos la reclamación formulada por D. Miguel Ángel Yébenes Muñoz en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal núm., 21 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, salvo en lo relativo a la fecha de entrada en vigor de



las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 1 de Diciembre de 2011 y aprobar definitivamente la mencionada ordenanza.

Por último, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista, Grupo Popular, e Izquierda Unida, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Estimar la reclamación formulada por D. Miguel Ángel Yébenes Muñoz en lo relativo a la fecha de entrada en vigor de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 1 de Diciembre de 2011.

CUARTO.- PROPUESTA SOLICITUD AREA DE PRESTACION CONJUNTA SERVICIO DE TAXI.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, expone que al Pleno que, con independencia del texto de la propuesta suscrita en fecha 7 de febrero de 2012, considera que lo que reclama el colectivo de taxis es de justicia y beneficia a los usuarios y vecinos y que la resolución del Pleno debería limitarse a manifestar el apoyo del ayuntamiento a las reivindicaciones de los taxistas.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, manifiesta que se alegra de que se traiga este tema por parte de la Alcaldía desoyendo el informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, y expresa su intención de votar a favor de la propuesta, que lee íntegramente en este acto.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, indica que sigue teniendo el mismo criterio de respetar los informes jurídicos municipales, y que por eso plantea que se modifique la propuesta inicial y, si es posible, se alcance un acuerdo unánime y se manifieste el apoyo del Pleno a las reivindicaciones del colectivo de taxis de Miguelturra para que se establezca un Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en beneficio de los ciudadanos.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a. **ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, señala que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Alcalde y que entiende que la situación del taxi en Miguelturra es delicada y que, si se aprobaran sus pretensiones, se verían favorecidos tanto los taxistas de Miguelturra como los ciudadanos, especialmente en momentos puntuales y manifiesta su disponibilidad para que los taxistas cuenten con su grupo en las gestiones que tengan previstas ante los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala que ha solicitado una reunión con responsables del Ayuntamiento de Ciudad Real y de la Administración Autonómica para resolver el conflicto, pero no han sido atendidas sus peticiones hasta la fecha y añade que entiende que, además de los taxistas, los vecinos de Miguelturra se verán favorecidos por la medida pretendida.

En su segundo turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** expone que el apoyo de izquierda Unida ya se ha manifestado en diversas ocasiones, añade que no ha existido voluntad política de solucionar este conflicto por parte de la Junta de Comunidades, ni antes cuando gobernaba el Partido Socialista, ni ahora con el gobierno del Partido Popular. Continúa indicando que no tiene sentido plantear la cuestión en los términos



expresados por el Sr. Alcalde y reitera que Izquierda Unida quiere aprobar el asunto tal y como se presentó por la Alcaldía. Por último, insta a la portavoz del Grupo Popular que se ponga a trabajar para conseguir que se consiga el propósito de los taxistas de Miguelturra.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dña. M. A. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, manifiesta que entiende que la propuesta de Alcaldía se ha retirado debido al informe jurídico elaborado y que lo que se someterá a votación es lo expuesto anteriormente por el Sr. Alcalde "in voce" y concluye señalando que su grupo no tiene inconveniente en manifestar su apoyo al colectivo del taxi y en expresar su voluntad de trabajar en esa línea.

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. ROMAN RIVERO NIETO**, expone que se solicitó el informe jurídico de referencia a solicitud del Sr. Concejal de Izquierda Unida y ante la queja expresada por éste en el sentido de que no está habilitado para pedir informes a Secretaría. Añade que por ese motivo el Alcalde lo pidió, con el resultado que consta en el expediente y reitera que, con independencia de las gestiones que procedan, quiere aprovechar este punto para manifestar el apoyo del Pleno al colectivo del taxi de Miguelturra..

Sin más intervenciones, el PLENO CORPORATIVO, en votación ordinaria y por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

"Manifestar el apoyo del Pleno a las reivindicaciones del colectivo de taxis de Miguelturra para que se establezca un Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en beneficio de los ciudadanos".

QUINTO.- REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, señala que lo que se trae a Pleno en este punto es la inicial propuesta de Alcaldía, con las enmiendas presentadas a posteriori por el Grupo Municipal Popular.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, manifiesta que está disconforme con el proceder del equipo de gobierno y del Grupo Popular en este asunto, porque han pactado a sus espaldas, y solicita que la Secretaría del Ayuntamiento explique la situación del expediente administrativo porque este texto no era el que fue objeto de dictamen por la Comisión Informativa..

Tras indicarse por esta Secretaría que sólo pueden ser objeto de consideración y votación plenaria los expedientes dictaminados con carácter previo, salvo que exista urgencia y así se ratifique por el Pleno en los términos expuestos en el art. 82 ROF, el Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, indica, que atendida la petición del Concejal de IU y el informe expresado, considera que no es una cuestión urgente y que se debe de tratar en una posterior sesión plenaria para permitir que todos los concejales puedan disponer del tiempo preciso para conocer la propuesta expresada.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, indica que la tramitación administrativa ha sido atípica, que se ha excluido a Izquierda Unida pero que no cree necesario que tenga que plantearse una nueva Comisión Informativa y pide que se debata hoy porque su intervención será la misma que en la próxima sesión.



El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, expone que está decidido y que como no quiere ninguna artimaña, y el Concejal de Izquierda Unida ha sacado el tema de si se ha traído o no adecuadamente, prefiere dejarlo encima de la mesa. Reitera que está abierto al dialogo y abierto a que Izquierda Unida pueda enriquecer el documento.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dña. AURORA LOPEZ GALLEG**, señala que la actitud de Izquierda Unida no es el dialogo, porque todo lo que no comparte lo descalifica, y añade que el Partido Popular presentó unas enmiendas a la propuesta de la Alcaldía que han sido admitidas por el equipo de gobierno.

Sin más intervenciones, el asunto queda sobre la mesa por los motivos expuestos.

SEXTO.- CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

“VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2012:

El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1991, acordó la constitución y aprobó los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes al amparo de lo dispuesto en el art. 85 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), y normas concordantes, atribuyéndose al Patronato personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, vinculados a la promoción del deporte.

Si bien son indiscutibles los aciertos y logros imputables a este organismo autónomo, desde hace tiempo se viene advirtiendo la necesidad de organizar de forma más articulada la intensa labor desarrollada en los últimos años por esta institución en materia de promoción del deporte.

Conforme se contiene en el informe de la Secretaría de este Ayuntamiento, concurren, además, circunstancias de eficacia y economía de medios de orden jurídico-formal que aconsejan, asimismo, en atención a las posibilidades y recursos personales y materiales de esta Corporación, articular otros medios de gestión y participación en la promoción del deporte.

Considerando que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión de fecha 31 de enero de 2012 informó favorablemente la supresión del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes y la creación del Consejo Local de Deportes y la aprobación de los estatutos reguladores del mismo.

Considerando que lo que, por tanto, y en síntesis, se persigue con esta propuesta no es suprimir un servicio público sino, antes al contrario, establecer una nueva forma de organización de los recursos personales y materiales adscritos por esta Ayuntamiento al desarrollo, promoción y fomento de del deporte orientados a una más eficaz y eficiente prestación de ese trascendental servicio público atribuido legalmente a la competencia de este Ayuntamiento.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el en los arts. 49 y 85.2 de la LRBRL, y por tratarse de una competencia plenaria recogida en el art. 50.4 del RD 2568/1986, de 28 de septiembre (ROF), y normas concordantes, esta ALCALDÍA PRESIDENCIA propone al **PLENO DE LA CORPORACION** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes y derogar sus estatutos reguladores aprobados por el Pleno



Extraordinario en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1991 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de 28 de febrero de 1992, todo ello con efectos del día 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- 1.- El Ayuntamiento de Miguelturra sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes desde la fecha de disolución del organismo autónomo. El Inventario de Bienes y Derechos del organismo autónomo se integrará en el propio del Ayuntamiento de Miguelturra a partir de la fecha de efectos de su disolución.

2.- Las funciones y competencias atribuidas al organismo autónomo serán asumidas desde esa fecha por la Concejalía responsable de área de deportes mediante gestión directa por la propia entidad, sin organismo diferenciado.

3.- Quedan adscritos al Área Deportes los puestos de trabajo del organismo desempeñados por personal funcionario, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal, adquiriendo los/as trabajadores/as la condición de empleados/as públicos del Ayuntamiento de Miguelturra con los derechos económicos y laborales que tengan reconocidos a la fecha de disolución del organismo autónomo que se disuelve.

La adscripción de referencia afecta a los siguientes empleados/as públicos:

Empleados/as Públicos	Puestos de Trabajo	Situación
Dª. Mª Piedrasanta Martín Sicilia	Gerente de Deportes	Funcionarios
D. Miguel Angel Yébenes Muñoz	Limpiador Instalaciones Deportivas	Laboral Fijo
D. Vicente López Arévalo	Limpiador Instalaciones Deportivas	Laboral Fijo
D. Diego Moreno Sánchez.	Limpiador Instalaciones Deportivas	Laboral Fijo
D. Casto Javier Sánchez Rodrigo	Limpiador Instalaciones Deportivas	Laboral Fijo
D. Rafael A. Gómez Molina.	Monitor Deportivo	Laboral Fijo
D. Raúl Rodrigo Camacho	Cuidador Limpiador	Funcionario Interino
D. Ágapito Arévalo Grueso.	Cuidador Limpiador	Funcionario Interino
D. Juan José Gómez López.	Cuidador Limpiador	Funcionario Interino
Dª Estrella Gonzalez Mora	Cuidador Limpiador	Funcionario Interino

4.- La Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Miguelturra para 2012 incorporarán los mencionados puestos de trabajo a partir de la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo aprobada reglamentariamente.

TERCERO.- La liquidación del organismo será llevada a cabo por la Comisión Liquidadora designada por el Consejo Rector de conformidad con lo dispuesto los estatutos del organismo autónomo.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a las entidades y organismos integrantes del Consejo Rector del organismo autónomo.

QUINTO.- Exponer al público el acuerdo de disolución durante treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia, para que los interesados puedan formular por escrito las sugerencias, alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes. Transcurrido el plazo indicado el Pleno Corporativo resolverá las sugerencias y/o reclamaciones que hayan sido formuladas y



adoptará el acuerdo definitivo que proceda. En el supuesto de que no se formulase reclamación o sugerencia alguna, la resolución se entenderá adoptada con carácter definitivo, disponiéndose la publicación del correspondiente anuncio en el mismo diario oficial.

SEXTO.- Constituir el CONSEJO LOCAL DE DEPORTES, como Consejo Sectorial del Ayuntamiento de Miguelturra, cuya finalidad será la de canalizar la participación ciudadana en los asuntos municipales relacionados con el deporte.

SEPTIMO.- Aprobar el reglamento del Consejo local de deportes con la siguiente redacción

"REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES

Art. 1. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES

1.- En el marco de lo dispuesto en los arts. 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye el CONSEJO LOCAL DE DEPORTES (en adelante, CLD) como Consejo Sectorial del Ayuntamiento de Miguelturra cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con el deporte. En tal sentido, y conforme a derecho, el CLD desarrollará funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales en la materia que le sean formalmente sometidas por la Corporación Municipal. Especialmente en los siguientes ámbitos:

- ❖ La promoción de la actividad física y el deporte y el desarrollo de la cultura física y de los hábitos de vida saludable.
- ❖ La promoción, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, así como la gestión de su uso.
- ❖ La gestión de uso de otras instalaciones públicas o privadas de Centros escolares o Clubes.
- ❖ El impulso de actividades para la enseñanza y práctica de la educación física y del deporte en la edad escolar.
- ❖ La promoción y desarrollo del deporte aficionado y profesional.
- ❖ El apoyo a los clubes y federaciones deportivas.
- ❖ La coordinación del deporte local realizando un seguimiento de los problemas en el ámbito deportivo que puedan afectar a nuestro término.
- ❖ La utilización de las instalaciones deportivas municipales, y participación en actividades deportivas que no tengan carácter lucrativo por su carácter formativo y de esparcimiento.
- ❖ El impulso de las asociaciones deportivas como iniciativas sociales de interés.
- ❖ La promoción y desarrollo de convenios así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el

desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, de conformidad con la normativa aplicable.

- ❖ La elaboración de estudios e informes requeridos por la Corporación Municipal en el ámbito de sus competencias.
- ❖ El informes del proyecto anual de actividades a desarrollar por la Concejalía delegada de Deportes.
- ❖ La promoción de iniciativas de educación deportiva y la investigación en materia deportiva
- ❖ Servicios o actividades relacionados con las anteriores y con las funciones, que el Órgano al que está adscrito, le pueda asignar

El Ayuntamiento de Miguelturra pretende con la constitución del CLD potenciar la práctica y disfrute del deporte en todos los ámbitos de nuestra localidad, como forma de progresar hacia un desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

2. La sede del CLD se fija en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguelturra, sita en Plaza de España 1, sin perjuicio de que por razones organizativas puedan celebrarse sus reuniones en los locales que proceda.

Art. 2. COMPETENCIAS DEL C.L.D.

1.- Son, en concreto competencias del CLD:

- A) La elaboración de estudios e informes requeridos por la Corporación Municipal en el ámbito de sus competencias.
- B) Informar el proyecto anual de actividades a desarrollar por la Concejalía delegada de Deportes.
- C) La emisión de propuestas y programas sobre protección del deporte.
- D) Promover iniciativas de educación deportiva, la investigación en materia deportiva
- E) Realizar un seguimiento de los problemas en el ámbito deportivo que afectan a nuestro término.

2.- Constituirán también fines del CLD, los que se determinen por el Pleno del Ayuntamiento que no estén en contradicción con este Reglamento ni con lo previsto en ordenamiento jurídico.

3.- Los informes y recomendaciones que surjan del Consejo serán elevadas a la Concejalía de Deportes, en su caso, para que ésta determine, previo estudio, las medidas a adoptar.

Art. 3. COMPOSICIÓN DEL CLD.

3.1. El CLD estará integrado por los siguientes miembros:

- A) El Alcalde, que será el Presidente del mismo.
- B) El Concejal de Deportes, que será el Vicepresidente.
- C) Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento, designados por su portavoz.

- D) Un Profesor de Educación Física de la localidad, designado por y entre los mismos.
- E) Un representante de las Asociaciones de Vecinos, legalmente constituidas e inscritas en el registro creado a tal efecto en el término de Miguelturra, elegido por y de entre las mismas.
- F) Un representante de cada uno de los Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas e inscritas en el registro creado a tal efecto en el término de Miguelturra.
- G) Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos radicadas en el término municipal, en el ámbito de los centros públicos y privados, designados por y de entre las mismas.
- H) Un representante de las Asociaciones de Jóvenes, legalmente constituidas e inscritas en el registro creado a tal efecto en el término de Miguelturra, elegido por y de entre las mismas.
- I) Un médico de la localidad, a ser posible licenciado en medicina del deporte, elegido por y entre ellos.
- J) Un representante de los monitores de cada una de las modalidades deportivas que conforman las escuelas deportivas municipales, elegidos por y de entre ellos.
- K) Un deportista en activo, designado por el titular de la Concejalía de Deportes de Miguelturra.
- L) El Director Deportivo del Consejo Local del Deporte de Miguelturra.

No se percibirá ninguna retribución por ser miembro del CLD.

3.2. Podrán ser incluidos nuevos miembros, a propuesta de alguno de los ya existentes, contando con el refrendo por mayoría absoluta de la Asamblea.

Art. 4. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL C.L.D.

Son derechos de los miembros del CLD:

- A) Proponer y organizar actividades, informes...
- B) Participar en los programas de actividades.
- C) Proponer la incorporación de nuevos miembros.

Art. 5. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL C.L.D.

Son deberes de los miembros del CLD:

- A) Conocer y cumplir el presente Reglamento.
- B) Participar de las competencias citadas en el Artículo 2.

Art. 6. BAJA DE LOS MIEMBROS DEL C.L.D.

Los miembros del CLD, podrán causar baja por:



- A) Separación voluntaria, formulada por escrito al Presidente.
- B) Incumplimiento del presente Estatuto.
- C) Acuerdo del Pleno de la Corporación, basado en incumplimiento de sus obligaciones como miembro o causa justificada.

Art. 7. ORGANIZACIÓN DEL CLD.

El CLD se estructura de la siguiente manera:

- A) Órganos Colegiados:

El Consejo propiamente dicho o Asamblea.

- B) Órganos Unipersonales:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente

Actuará de Secretario del CLD un empleado público del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía que levantará acta de las reuniones del CLD y certificará los acuerdos adoptados por el mismo.

Art. 8. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CLD.

La Asamblea se rige por las siguientes normas:

- a) Estará constituida por todos los miembros que componen el CLD, aunque podrá quedar válidamente constituida con un mínimo de cinco de sus miembros, siempre con la presencia del Presidente y del Secretario.
- b) La Asamblea adoptará sus propuestas e informes por mayoría simple de los asistentes. En acta se hará constar los votos y motivaciones de las minorías.
- c) La convocatoria de la Asamblea será efectuada por el Presidente o, por delegación de éste, por el Vicepresidente escrito, al menos con tres días de antelación, salvo urgencia justificada, y se hará constar fecha, hora, lugar de celebración y orden del día.
- c) El CLD se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre y en sesión extraordinaria a iniciativa del Presidente o de 1/3 de los miembros de la Asamblea.
- d) Todos los miembros de la Asamblea tendrán voz y voto, salvo el Secretario, que tendrá voz, pero no voto.
- e) Las reuniones de la Asamblea del CLD se realizarán a puerta cerrada, sin perjuicio de que puedan acudir a la reunión, a propuesta de sus miembros, asesores con voz, pero sin voto.
- f) El Orden del Día de la Asamblea será fijado por el Presidente, oídas las peticiones formuladas por sus miembros.

Art. 9. EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.

El Alcalde es el Presidente nato del CLD y resuelve los empates que en su caso se produzcan mediante voto de calidad.

- A) Serán sus funciones:

- Convocar las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea.
- Representar al CLD.



- Presidir y dirigir las sesiones de los órganos de gobierno.
- Rendir informe de su actuación ante los órganos de gobierno.
- Convocar reuniones, Comisiones de Trabajo, y, en circunstancias especiales, a las personas que considere convenientes, las cuales tendrán voz pero no voto.
- Gestionar ante las autoridades y organismos competentes los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consejo.
- Cualesquiera otras que la Asamblea determine.

El Vicepresidente será el Concejal de Deportes y sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de ausencia o enfermedad.”

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura en fecha 13 de febrero de 2012.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, expone que si se entiende que también en este punto del Orden del Día falta el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, la Presidencia no tendría inconveniente alguno en dejarlo sobre la mesa y solicita el parecer a los Grupos Políticos al respecto. Añade que, no obstante, es una cuestión mas que debatida en Comisión y conocida, y que si nadie objeta nada se debe debatir y votar la propuesta.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, manifiesta que no entiende por qué a la última reunión de la Junta Rectora del Patronato sólo se invitó al Grupo Popular, y no a Izquierda Unida, y señala que es llamativo comprobar cómo la Junta Rectora decidió en una reunión no disolverse, y quince días más tarde lo contrario, por lo que estima que se ha sometido a presión a los miembros de la Junta Rectora y que su grupo se va a abstener porque está a favor del Consejo, pero no a que se someta a presión a un colectivo.

Continúa indicando que Izquierda Unida solo había pedido que se incluyera a un representante propio en el patronato para conocer la problemática del deporte en Miguelturra y ahora se ha accedido a esa inclusión, pero que nunca han dicho que desapareciera el Patronato.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. RAUL SALCEDO RUIZ** realiza una valoración global de los trámites que se han seguido en esta cuestión, señala que la postura de su grupo es mantener el Patronato porque funciona bien y están orgullosos con su funcionamiento. Añade que el Partido Socialista ha cambiado de criterio en varias ocasiones y que Izquierda Unida tampoco se ha pronunciado con claridad al respecto. Manifiesta que en la primera sesión de la Junta Rectora el Concejal de Deportes indicó que se debía continuar con el Patronato y por ello el Partido Popular pensaba que se iban a tramitar los nuevos estatutos, y añade que, no obstante, no ha sido así, y que, además, cuando se volvió a convocar a la Junta Rectora se criticó al Partido Popular y se le acusó de intentar perjudicar el deporte y de reducir las ayudas al deporte. Concluye indicando que, a su juicio, el actual Concejal de Deportes pasará a la historia por haber suprimido el Patronato Municipal de Deportes.

Con la debida autorización, el Concejal de Deportes **D. EDUARDO ZURITA ROSALES**, actuando como portavoz del Grupo Socialista, explica la tramitación seguida, y señala que no ha habido invitaciones formales al Grupo Popular para que asistiera a la sesión de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, sino que se ha permitido la presencia de una de sus concejalas. Manifiesta que tras las gestiones desarrolladas para aprobar los nuevos Estatutos del Patronato se decidió modificar la forma o figura jurídica



utilizada hasta ahora para canalizar la organización del deporte en Miguelturra, pasando de Patronato a Consejo Local, porque en realidad no se estaba funcionando como un organismo autónomo en términos efectivos. Indica que, en su momento, se solicitó un informe a Secretaría en el que se señalan los problemas que conocen los grupos políticos y continúa explicando que, tras ello, se celebraron las reuniones de la Junta Rectora y sesiones de la Comisión Informativa que se han mencionado. Señala que el equipo de gobierno ha estado buscando un consenso con los grupos municipales, pero valorando el informe de Secretaría optó por la figura del Consejo Municipal porque lo que se valora es que se debe seguir funcionando como hasta ahora, y la Junta Rectora así se ha manifestado desde el primer día. Añade que ni existen ni son necesarios los recursos económicos y personales que requiere el funcionamiento adecuado de un organismo autónomo y que, por ello, tras explicarse a la Junta Rectora ésta manifestó su conformidad, y la votación obtenida fue mayoritaria a favor de la propuesta de que se siguiese como hasta ahora, sin importar la figura jurídica ni el nombre del organismo, sino la rápida y buena gestión que se ha venido desarrollando hasta ahora.

Añade que nunca se ha criticado al Partido Popular ni se ha presionado a nadie del deporte de Miguelturra, que el trabajo de todas las personas que han pasado por el Patronato es la clave del éxito y que la forma jurídica es lo de menos, y que el logo se mantendrá igual que sucede en otros servicios. Concluye indicando que está abierto a todas las propuestas y reitera que todos están orgullosos del deporte de Miguelturra y de lo que se ha conseguido con el trabajo de un grupo de personas en torno al patronato y que para seguir trabajando como hasta ahora el Consejo de Deportes es lo idóneo.

En su segundo turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** expone que los deportistas de Miguelturra han llevado el deporte local a lo que es y que Izquierda Unida no ha planteado ninguna objeción ni ninguna enmienda, que solo quería estar en las reuniones para escuchar a los colectivos del deporte que son los que tienen que decidir como organizarse, con el debido asesoramiento técnico. Añade que Izquierda Unida nunca se ha pronunciado sobre si Patronato o Consejo porque entiende que lo importante es estar con las asociaciones y los colectivos y añade que no ha querido influenciar en todo esto y que por ello Izquierda Unida se va a abstener, porque lo único que se pretende es tener voz y poder escuchar.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. RAUL SALCEDO RUIZ**, reitera algunos aspectos anteriormente señalados anteriormente, así como que para disolverlos se precisa acuerdo por unanimidad de la Junta Rectora

El Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. EDUARDO ZURITA ROSALES**, en su segundo turno de intervenciones reitera que a la Junta Rectora se le informó de buena fe y que se va a seguir luchando por el deporte en Miguelturra como hasta ahora.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** expone que no se había representado ningún grupo político porque la Junta Rectora, por unanimidad, así lo pidió en su día. Añade que ahora con el Consejo sí va a haber representantes de los grupos y que eso es en el fondo lo más de lo que se está discutiendo, porque lo que se quiere es que los representantes del deporte sigan estando en la dirección y en las decisiones del deporte local como hasta ahora.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con ocho (8) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal de izquierda Unida y



siete (7) votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

SEPTIMO.- PROPUESTA SOBRE DECLARACION DE BIENES DE LOS CONCEJALES.

VISTA la moción de fecha 13 de diciembre de 2011 que suscribe el Concejal de Izquierda Unida **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. Luis Ángel Serrano Velázquez, Concejal-Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo del Art. 97 y siguientes del RD. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCION sobre régimen de incompatibilidades y publicidad de declaración de bienes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 75.7, regula la obligación de los representantes locales, así como de los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, de formular la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales, las cuales han de inscribirse en el correspondiente registro de Actividades y Registro de Bienes Patrimoniales de la Corporación Local en concreto.

Asimismo, la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, del Suelo, ha introducido una serie de modificaciones en la Ley mencionada, al incluir una nueva disposición adicional decimoquinta dedicada al “Régimen de incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes de los directivos Locales y otro personal al servicio de las Entidades locales”.

La ética debe ser uno de los signos de identidad de los cargos públicos y de la vocación inequívoca de servicio a la ciudadanía, y de su actuación conforme los principios democráticos. Reconociendo el avance que supone esta normativa específica en la consecución de la mayor transparencia, Izquierda Unida quiere proponer una serie de medidas para que sean aplicadas en el Ayuntamiento de Miguelturra.

Los ciudadanos deben poder consultar fácilmente los datos y que exista el mayor control posible sobre el patrimonio de los responsables públicos, para lo cual se hace inexcusable que se habiliten las medidas oportunas al objeto de hacer factible la difusión pública de estas declaraciones de bienes y actividades.

En este sentido, decididos a dar un impulso al uso de la red y de las tecnologías de la información y la comunicación como factor decisivo en la sociedad actual y en el acercamiento de la ciudadanía a sus representantes locales y a su actividad pública, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA propone al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes ACUERDOS:

A) Hacer públicas las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales, correspondientes a todos



los concejales y miembros no electos del Pleno del Ayuntamiento, a través de la página web del Ayuntamiento.

B) Encargar a la Secretaría General del Ayuntamiento para que habilite los procesos necesarios para dar cumplimiento a estos acuerdos en el plazo de 3 meses a partir de su aprobación.

C) Dar comunicación a todos los afectados."

VISTO, asimismo, el escrito de fecha 11 de enero de 2012, por el que se modifica de la moción anterior, presentado por el Concejal de Izquierda Unida **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, cuyo texto literal es el siguiente:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y PUBLICIDAD DE DECLARACIÓN DE BIENES.

Visto el informe de secretaría solicitado por parte de la Alcaldía sobre la propuesta de IU con número de registro de entrada 10.847/2011, el Grupo Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación las siguientes **ENMIENDAS** a la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2011:

Modificar la parte expositiva de la misma quedando redactada en los siguientes términos:

"La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 75.7, regula la obligación de los representantes locales de formular la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales, las cuales han de inscribirse en el correspondiente registro de Actividades y Registro de Bienes Patrimoniales de la Corporación Local en concreto."

Modificar la parte dispositiva de la misma quedando redactada en los siguientes términos:

"A) Hacer públicas, siempre y cuando se cuente con el previo consentimiento del interesado, las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales, correspondientes a todos los concejales, a través de la página web del Ayuntamiento."

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura en fecha 13 de febrero de 2012.

VISTO, asimismo, el escrito presentado por el Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES** en esta misma fecha, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la propuesta realizada por el concejal de Izquierda Unida de fecha 13 de diciembre de 2011 y 11 de enero de 2012 referente a régimen de incompatibilidades y publicidad de declaración de bienes.

Se realiza la siguiente enmienda a la citada propuesta:



PRIMERO.- Modificar la parte dispositiva de la misma con la siguiente redacción:

A) Hacer público mensualmente en el Boletín Informativo Municipal y Web las cantidades que cada concejal ingrese del Ayuntamiento de Miguelturra.

B) Declarar que conforme con la Ley de Bases de Régimen Local se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento y tienen carácter público:

- La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.
- La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales."

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, manifiesta que el único objetivo de su moción es la transparencia y publicidad de los bienes y asuntos de aquéllos que se dedican a la vida pública y, tras ello, procede a dar lectura íntegra de su propuesta y enmienda.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dña. M. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que su grupo político aboga por toda la transparencia, que hay algunas cosas que son públicas y por ello se han alcanzado algunos acuerdos con el grupo socialista y piensa que con las enmiendas presentadas se garantiza la transparencia.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES** expone que está de acuerdo con la transparencia y con el hecho de que se hagan públicos los datos que interesan a los ciudadanos, y por ello se ha formulado su enmienda, porque piensa que lo que de verdad interesa a los ciudadanos es cuánto se paga mensualmente de las arcas municipales a los concejales y los cargos de confianza, y recuerda que cualquier ciudadano puede consultar las declaraciones efectuadas por los concejales en la Secretaría del Ayuntamiento porque son datos públicos.

Abierto un segundo turno de Intervenciones, y con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** expone que, a su juicio, una vez más se demuestra que el Partido Popular y el Partido Socialista hacen una propuesta distinta a la de Izquierda Unida y se ponen de acuerdo en su contra. Añade que todos los que entran en política no deben temer a que se conozcan sus bienes y lo que reciben, que los ciudadanos quieren saber cuál es el patrimonio de los políticos y si tienen más cuando pasa el tiempo. Recuerda que la propuesta de Izquierda Unida es una copia de la que el Partido Socialista presentó en la Diputación Provincial de Málaga y concluye su intervención señalando que lo que se percibe por asistencias a sesiones del Pleno y de Comisiones se reflejó en un acta y está publicado en la Web y en el Boletín Informativo Municipal.

Continúa indicando que el Partido Popular pidió transparencia en su programa electoral pero que, no obstante, cuando llega la hora de la verdad no la defiende. Manifiesta que le extraña que el Partido Socialista también esté en la línea del Partido Popular y critica que los concejales del Partido Socialista hayan sido contratados en otras entidades. Añade que se actúa en contra de lo que han aprobado las Cortes Generales para sus Diputados y recuerda que Carmen Chacón pidió transparencia desde el último al primero de los representantes políticos y concluye que en la FEMP ya se está tratando este asunto.



Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dña. M.ª. ANGELES MALAGÓN RODRIGUEZ**, señala que parece mentira que el Concejal de Izquierda lleve mas de cuatro años como Concejal y todavía no haya publicado sus bienes en la web. Añade que no tienen nada que ocultar ya que sus declaraciones patrimoniales son públicas, y que no hay que esperar a que el Pleno apruebe la propuesta de IU, que cada uno debe hacer lo que estime oportuno. Concluye señalando que todos los miembros del Grupo Popular viven de su trabajo y que comparte el criterio de que los ciudadanos pueden tener interés en saber cuánto perciben los concejales cada mes del ayuntamiento y que la postura del Concejal de Izquierda Unida es conocida y no da más opción que el apoyo o el insulto.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES**, en su segundo turno de intervenciones señala que la honradez de los corporativos no la tiene que reconocer el concejal de Izquierda Unida, que todos quieren transparencia y lo que se hace es debatir en las comisiones e intentar llegar a acuerdos entre los distintos grupos políticos, pero que cuando interesa se censura que se llegue a acuerdos. Pide respeto a las personas y censura que el Concejal de Izquierda Unida se limite a criticar y censurar y rehúye la posibilidad de llegar a acuerdos, mientras los ciudadanos no saben lo que percibe cada concejal del Ayuntamiento y concluye señalando que si después por ley se dice que lo hagamos de otra forma, así se hará.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** expone que cada grupo tienen que cumplir la ley y que cuando la ley se modifique se cumplirá.

Sometida a votación la transcrita enmienda presentada por el portavoz socialista, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Popular, la abstención (1) del Sr. Concejal asistente del Grupo de Izquierda Unida, y ninguno en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar las enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Sometida a votación la propuesta de Izquierda Unida, con inclusión de la transcrita enmienda presentada por el portavoz socialista, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Popular, con la abstención (1) del Sr. Concejal asistente del Grupo de Izquierda Unida, y ninguno en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta enmendada.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AUDITORIA SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA LA MANCHA.

VISTA la propuesta de fecha 20 de enero de 2012 suscrita por la Concejal del Grupo Municipal Popular D. Autora López Gallego, cuyo texto literal es el siguiente:

“Doña Aurora López Gallego, actuando como Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



A la vista del grave perjuicio que se está causando al Ayuntamiento de Miguelturra, la existencia de cerca de 2 millones de euros retenidos por diferentes conceptos en la Cooperativa Tierra de Calatrava de Miguelturra (en proceso concursal).

Considerando que ha sido una tremenda irresponsabilidad y una negligencia tener varios depósitos de dinero público en una entidad que no tenía las suficientes garantías, y que ni siquiera tenía la consideración de "entidad financiera".

Poniendo esto en tela de juicio la gestión económica llevada por este Ayuntamiento, y el control que se ha llevado a cabo por los órganos fiscalizadores internos,

A fin de delimitar las responsabilidades que pudiera haber en estas actuaciones y detectar otro tipo de irregularidades en las cuentas de éste y otros ejercicios anteriores, que agravarían más la situación actual de este Ayuntamiento,

Puesto que la fiscalización que se ha producido hasta el momento por parte de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, de las cuentas del Ayuntamiento de Miguelturra, hasta el momento se ha limitado como queda expuesto en su art. 8.2 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de regulación de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 13/2007 de 8 de noviembre, a "2. En relación a los entes públicos sometidos a su fiscalización, el ámbito de actuación de la Sindicatura de Cuentas se extiende a: a) sus aportaciones a Consorcios, Fundaciones o cualquier otra entidad o instrumento jurídico con repercusión presupuestaria, b) La concesión, aplicación y resultado de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas",

Teniendo la posibilidad de acogernos a una fiscalización externa y objetiva por parte de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, recogida en el art. 13 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de regulación de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 13/2007 de 8 de noviembre, que dice literalmente "*1. La iniciativa fiscalizadora corresponde a la Sindicatura de Cuentas y al Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha. 2. No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior, podrán interesar igualmente la actualización fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas, o la emisión de informes: a) El Gobierno de la Comunidad Autónoma, b) Las Entidades Locales previo acuerdo de su respectivo Pleno*", sin suponer esta fiscalización ningún gasto al Ayuntamiento.

Estando ante el próximo debate de la aprobación del Plan de Saneamiento Económico Financiero para los ejercicios 2012-2014, al que nos obliga la ley, y estado en la obligación de conocer si han existido irregularidades que nos lleven a esta situación, más si cabe habiendo ingresado esto Ayuntamiento millones de euros gracias a su desarrollo urbanístico.

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Miguelturra propone la siguiente;

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Miguelturra mediante acuerdo plenario solicita la actuación fiscalizadora mediante informe de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, para los ejercicios 2005 a 2009, sin perjuicio de la extensión de las comprobaciones a ejercicios anteriores o posteriores cuando se considere necesario.
2. Que queden plasmados en el informe siguiendo el artículo 21 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, los siguientes puntos:



- a).- La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.
- b).- El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.
- c).- La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.
- d).- Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económico-financiera de las entidades fiscalizadas.
- e).- Las alegaciones y manifestaciones que, en su caso, hayan formulado las Entidades fiscalizadas con indicación expresa de las no aceptadas por la Sindicatura de Cuentas."

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, manifiesta que aquí el Partido Popular si va a hablar de transparencia, pero para los demás, porque cuando se le pide a ellos votan que no, como a su juicio se ha puesto de manifiesto en el anterior punto del Orden del Día. Manifiesta que esto ya lo pidió Izquierda Unida en el año 2009, solicitando al Síndico de Cuentas que fiscalizara al equipo de gobierno y que ahora también el voto será favorable porque es lo mejor para eliminar las dudas de los ciudadanos sobre la gestión económica municipal.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dña. M. A. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** indica que el Partido Popular solicitó una auditoría de cuentas para asegurar la transparencia de las cuentas municipales, y recuerda que el Partido Popular vinculó su apoyo al Plan Económico Financiero a que se apoyara por el equipo de gobierno esta propuesta, porque no discute si se ha hecho mal o no, pero deben examinarse adecuadamente las cuentas municipales, y por ello si se ha hecho bien, no debe importarle al equipo de gobierno que se examinen las cuentas por la Sindicatura desde 2005 a 2009 y sin coste para el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** expone que el Plan de Saneamiento Económico Financiero es un tema distinto a esta propuesta. Señala que el Plan es consecuencia de que en el ejercicio 2010 se ha producido un ahorro neto negativo de 26.000€ y, por ello, la ley obliga a realizarlo sin que tenga nada que ver con los años 2005 a 2009, que son los que el Partido Popular pretende que se analicen por el Síndico de Cuentas, que, además, aprovecha el preámbulo de la propuesta para lanzar graves acusaciones sin fundamento contra el equipo de gobierno.

Continua señalando que la postura del equipo de gobierno es que toda la documentación económica está a disposición de todos los concejales, factura por factura, como siempre ha sido, y ha sido fiscalizada por el Interventor del Ayuntamiento, y ningún equipo de gobierno solicitaría la fiscalización por la Sindicatura de Cuentas si confía en su gestión y en el control económico municipal, cuando no hay ningún indicio en contrario y cuando, además, todos los años se remiten las cuentas municipales al Tribunal de Cuentas como es preceptivo. Concluye señalando que cualquier expediente que desee analizar está a disposición de los grupos políticos, y recuerda que el Concejal de Izquierda Unida ha llevado una denuncia al Tribunal de Cuentas y que no ha hecho falta un acuerdo del Pleno para ello, por lo que el que quiera hacerlo está en su derecho.

En su segundo turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** expone que lo que se pretende es que se fiscalice la actividad del equipo de gobierno, no la del



Interventor, añade que solo el que tiene algo que esconder se opone a una propuesta como ésta.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª. ANGELES MALAGÓN RODRIGUEZ**, señala que no tiene inconveniente en anular la exposición de motivos y prescindir de ella si eso es lo que preocupa, que no se desconfía del Interventor, sino de la gestión económica, y señala que hay expedientes extrajudiciales de crédito que no se sabe de donde vienen y añade que si se quita la exposición de motivos no se entiende por qué no se apoya si no hay nada que ocultar.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala no hay inconveniente a que el Sindico de Cuentas supervise al Ayuntamiento de Miguelturra cuando le corresponda, pero que no entiende por qué ahora se pretende la fiscalización de los años 2005 a 2009 cuando desde siempre se ponen a disposición de la oposición todos los expedientes. Reitera que si algo ven mal que lo deben denunciar, como hizo el Concejal de Izquierda Unida, y recuerda que las cuentas siempre han sido aprobadas y debidamente presentadas ante los organismos fiscalizadores, como es el caso del Tribunal de Cuentas. Por eso indica que no van a entrar en el juego del Grupo Popular y su ánimo de sembrar dudas sin fundamento. Por último, manifiesta que no hay ningún problema por su parte en que se reitre la propuesta y se presente en otra sesión, cuando el Partido Popular e Izquierda Unida cuenten con mayoría, ya que no desea que se rechace por el voto de calidad de la Alcaldía y posteriormente se les acuse de ello.

Sometida la propuesta a votación al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** se produce el siguiente resultado de empate: ocho (8) votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y ocho (8) votos a favor de la propuesta emitidos por los Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular e Izquierda Unida

Considerando lo dispuesto en el art. 46.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometida nuevamente a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, con ocho (8) votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y ocho (8) votos a favor de la propuesta emitidos por los Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular e Izquierda Unida, acuerda no aprobar la propuesta del Grupo Municipal Popular por el voto de calidad contrario de la Alcaldía.

NOVENO.- INFORMES CONCEJALIAS DELEGADAS.-

Se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria.

DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde – Presidente no emite ningún informe en esta sesión.

UNDÉCIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los grupos políticos municipales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se formulan las siguientes cuestiones de tal naturaleza:



11.1.- APROBACION DE GASTOS.

VISTA la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de febrero de 2012:

“CONSIDERANDO conveniente la realización del gasto de implantación de las nuevas herramientas informáticas y consolidación del planeamiento urbanístico sistematizado de entidades locales en el marco del programa de urbanismo en red de la entidad publica empresarial red.es.

CONSIDERANDO que la incorporación al citado programa lleva consigo la asunción de las obligaciones y compromisos que se establecen en el documento anexo II formulario de costes Ayuntamiento de Miguelturra conforme con el borrador de protocolo de adhesión que figura como documento anexo I.

CONSIDERANDO que la financiación del presente gasto que se propone debe realizarse con cargo a la partida 929.270.01, gastos imprevistos para otras dotaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO que conforme con el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 2.2.2012, el presente gasto debe ser aprobado por acuerdo de Pleno de la Corporación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto descrito en los documentos anexos I y II por importe de 3.672€ con cargo a la partida 929.270.01, gastos imprevistos para otras dotaciones presupuestarias.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención del Ayuntamiento.”

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, manifiesta que ha conocido la propuesta hoy a las 14.30 horas y que entiende que la misma no es urgente.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala que la urgencia se deriva de que hay un plazo corto para adherirse y que es el mismo acuerdo que otros años.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** indica que se creó esta partida para aportaciones municipales en proyectos pero que le gustaría que le explicaran a que se dedica este dinero.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria y por mayoría, con dieciséis (16) votos favorables, ninguno en contra y la abstención del Concejal de Izquierda (1), adopta el siguiente acuerdo:

Declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES**, señala que se trata de un programa al que se adhirió el



Ayuntamiento en el año 2009 y puede verse en la web municipal, que se requiere de la incorporación de nuevos elementos y mejorar los equipos para mejorar las consultas.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, manifiesta que el pasado día 13 de diciembre ya se sabía que se iba a prorrogar el convenio y sin embargo es ahora cuando se trae. No tiene datos para opinar.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Popular, la abstención (1) del Sr. Concejal asistente del Grupo de Izquierda Unida, y ninguno en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las que seguidamente se indican, siendo contestadas como posteriormente se refleja:

12.1.- El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Pregunta si es cierto que se ha solicitado la descatalogación y baja del Catastro de caminos públicos en la zona de las Cañadas.
- Pregunta si es cierto que hubo voluntarios de Protección Civil en prácticas en la Cabalgata de Reyes Magos y si se dio consentimiento para ello.
- Ruega que en la vía verde se instalen pipi-canés porque las deposiciones de los perros perjudican su uso y ruega que mientras tanto se tomen las medidas pertinentes.
- Pregunta como van las gestiones para obtener la declaración del Carnaval de Miguelturra como de Interés Turístico Nacional y qué se ha hecho al respecto.

12.2.- El Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. JOSE LUÍS CASERO ALARCOS** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Pregunta en que estado están los servicios electrónicos que venía prestando Varnet.

12.3.- La Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. MONICA GOMEZ FERNANDEZ** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Ante la polémica generada por una Nota sobre el Carnaval y los horarios de cierre de establecimientos, ruega que se dé una explicación sobre ella.

12.4.- La Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. CARMEN Mª MOHÍNO LÓPEZ** formula literalmente los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Pregunta si se ha aprobado normativa sobre el desarrollo de actividades privadas en el Cine Paz y ruega que se regulen las condiciones de uso del recinto para general conocimiento.

12.5.- El Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. RAUL SALCEDO RUÍZ** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:



- Pregunta a la Concejal de Cultura que se va a hacer con el Patronato de la Universidad Popular.

12.6.- La Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEGOS** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Pregunta cuantas visitas tenia la web mensualmente antes y después del programa del Concejal de Comunicación.
- Señala que en San Antón no salió la procesión por el clima y toda la prensa provincial dijo que salió, pregunta por qué.
- Pregunta por qué los premios de los belenes no se han publicado en el Boletín Informativo Municipal y en la web.
- Pregunta por qué las fotos de San Antón no las realiza el personal del Ayuntamiento y si miembros de la Corporación.
- Ruega que se consensue un reglamento de régimen interno de la radio igual que pasa con el Boletín Informativo Municipal.
- Pregunta si se ha hecho algo sobre la demolición de la casa en Calle Pablo Ruiz Picasso por la que ya preguntó en el anterior Pleno ordinario.
- Pregunta cuando se van a devolver las fianzas de los vecinos y por qué no se devuelven si procede.
- Pregunta quién va a pagar los gastos de las acciones judiciales.

12.7.- La Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** formula literalmente los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Pregunta si se han mantenido conversaciones y hay soluciones para los problemas de Protección Civil con vistas al Carnaval, donde son muy importantes.
- Señala que un vecino le dijo que en el puente del Camino de Peralvillo hay una tubería de gas al aire libre y presenta riesgo. Ruega que se le informe al respecto y se tomen medidas.
- Solicita información sobre los estatutos de la Universidad Popular.

El Sr. **ALCALDE – PRESIDENTE**, y los/las Sres/as Concejales/as que se indican formulan las siguientes contestaciones:

- El Concejal **D. EDUARDO ZURITA ROSALES** señala lo siguiente:

1.- Responde sobre el programa 360º comunica que no solo era la web, sino que también incluía la radio, el Boletín Informativo Municipal y la imagen corporativa.

2.- Indica que el día 14-15 de enero en San Antón ha habido un error de “corta y pega” del año anterior, que entona el mea culpa y que no volverá a ocurrir.

3.- Señala sobre los belenes que no conocía la noticia y que a ningún trabajador le tiene que decir qué tiene que subir como noticia.

4.- Responde que las fotos de San Antón las hizo el concejal para evitar gastos de horas extras, aunque las fotos sean de peor calidad, para que salga la noticia sin costo para el Ayuntamiento.

- El Concejal **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES** señala lo siguiente:

1. Responde que se van a devolver las fianzas y que el retraso se debe a que ha habido un problema de tesorería.

- El Sr. Concejal **D. JULIAN CESPEDES RODRIGO** señala lo siguiente:

1.- Responde que en la vía verde hay al menos tres pipi-caneras y hay papeleras cada 50 metros, que se hacen esfuerzos de concienciación, pero que a lo mejor hay que poner una tasa canina para reducir los costes que esto supone.

- La Sra. Concejala **Dª. ESMERALDA MUÑOZ SANCHEZ** señala lo siguiente:

1.- Responde que para obtener la Declaración de Interés Nacional de los Carnavales se necesitan plazas hoteleras y que no se dispone de ellas. Añade que se está intentando conseguir a través de la comarca del Campo de Calatrava, que se mantienen conversaciones con la Universidad para la firma de un convenio para hacer el trabajo de repercusión de nuestra fiesta a nivel nacional y también apoyándonos en las peñas y que espera que en el año 2012 se pueda tener elaborado el dossier con el apoyo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

2.- Sobre el uso del Cine Paz, señala que se quiere hacer un pequeño reglamento y que en ocasiones se pone el requisito de que se disponga de seguridad cuando se estima que puede haber algún problema de orden.

3.- Responde que se han remitido a empresas locales para que presenten ofertas para la demolición en Calle Pablo Ruiz Picasso y que en breve se realizará.

4.- Indica que se pedirán informes sobre la tubería de gas y que desconocía el problema.

- La Sra. Concejala **Dª. LUZ MARIA SANCHEZ GARCIA** señala lo siguiente:

1.- Responde que ha habido revuelo al notificar los acuerdos de la Junta Local de Seguridad y los servicios que se prevén durante el Carnaval. Explica que la Junta Local de Seguridad trató dos temas, uno el tema de los grupos sonoros, que se prohibieron, salvo los dos días monográficos sobre ruidos y otro sobre el horario, que se amplió hasta las 5 horas y se recordaban las normas que se conocen sobre altavoces, bebidas... Señala asimismo que a las peñas se les ha indicado que deben cuidar el tema del uso bafles y altavoces móviles porque después de las 5 horas es sancionable.

2.- Expone respecto Protección Civil que había cierto malestar por parte de algunos voluntarios que ha culminado con dos asambleas en las que se pidió el cambio de jefe. Después se votó a quien proponían y el propuesto fue nombrado por el Alcalde.

3.- Responde que el servicio de Reyes se cubrió por voluntarios de Protección Civil porque todos tienen esa condición, unos más antiguos y otros en prácticas. Señala que en Carnaval se cubrirán más de setenta horas con ellos y concluye señalando que se intentará potenciar la formación de voluntarios.

- El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala lo siguiente:

1.- Responde que nadie ha recatalogado caminos, que hay un expediente de delimitación de caminos aprobado en Pleno en su día, y añade que la Mancomunidad de Municipios contrató a un equipo y está actualizando ese expediente y tendrá que venir a Pleno.

2.- Responde que se puede estudiar un reglamento sobre la radio.



3.- Responde que los gastos de las acciones judiciales se informan a los grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las cero horas y veinticinco minutos del siguiente día, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. : Román Rivero Nieto.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.